



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, cinco de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1027
PROCESO	VERBAL – NULIDAD
RADICADO	05129 31 03 001 2015 00457 00
DEMANDANTE	LUZ MARINA ESCOBAR CORREA Y OTROS
DEMANDADO	GILBERTO ANTONIO ALZATE BETANCUR Y OTROS
ASUNTO	Autoriza entrega títulos

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada en memorial del 29 de septiembre de 2020, se autoriza la entrega de los dineros producto de arrendamiento que fueron puestos en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en razón de la medida cautelar que había sido decretada, orden que se expedirá a favor de la codemandada SOFIA ISABEL GOMEZ OSORIO, por expresa solicitud de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZA**